De izquierda a derecha: José Manuel García Collantes, Jesús Terciado, Xavier Gil Pecharromán, María Ester Arizmendi y Lorenzo Prats.

Las notarías como punto de atención al emprendedor

El diario *El Economista* organizó a mediados de febrero un desayuno jurídico, bajo el epígrafe 'Ley de Emprendedores: las notarías como punto de atención al emprendedor'. El debate contó con la participación de Ester Arizmendi, directora general de modernización, procedimientos e impulso a la Administración Electrónica (ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas); José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado; Jesús Terciado, presidente de la Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa (Cepyme) y el catedrático de Derecho Civil, Lorenzo Prats. El encuentro fue moderado por Xavier Gil-Pecharromán, jefe de la sección de Normas y Tributos del diario anfitrión.

JOSÉ M. CARRASCOSA

María Ester Arizmendi apuntó que la Administración española "vive un cambio de paradigma. El concepto 'Administración Electrónica' se ha convertido en un eufemismo, porque todos los trámites son ya telemáticos". Esta nueva concepción es previa a la actual Ley de Emprendedores ya que proviene "de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que permitió pasar de un sistema burocrático y muy garantista a una Administración eficiente abierta 24 horas, siete días a la semana. El sistema pasó de ser oclusivo a ser de confianza, de las licencias a las declaraciones, de las

Ester Arizmendi

"Con la colaboración de todos los agentes sociales –como notarios y empresarios- queremos situarnos detrás del empresario para ayudarle en todo lo posible."

Jose M. García Collantes

"Todo se podrá tramitar desde la notaría ya que estamos en conexión con las Administraciones y los registros."

Jesús Terciado

"Hay muchas actividades económicas que tienen excesivos requisitos y dependen de organismos que alargan en exceso los permisos."

Lorenzo Prats

"La intervención de un funcionario que controle presencialmente la seguridad jurídica es irrenunciable en algunos procedimientos."

colas a la cita previa,… No es una reforma, es un cambio de mentalidad, una modernización cuyo foco es el ciudadano".

'Emprende en 3'. Arizmendi puso como ejemplo de la apuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para facilitar la constitución telemática de sociedades, la puesta en marcha de la plataforma electrónica "Emprende en 3". "Este portal permite que los 8.000 municipios del país concedan en solo tres días las licencias de apertura de negocio basándose en declaraciones responsables. Todos los datos cumplen la normativa de la Ley Orgánica de Protección de Datos y están encriptados de forma segura por el Centro Criptológico Nacional."

"Muchas veces se exigen más trámites por la vía electrónica que por la presencial. La Administración electrónica merece confianza y es segura, fiable, rápida, transparente y perdurable; además es fundamental para reprimir el fraude. Con la colaboración de todos los agentes sociales –como notarios y empresarios– queremos situarnos detrás del empresario y del ciudadano para ayudarles en todo lo posible", concluyó.

"La Ley de Emprendedores es positiva", afirmaba en su intervención José Manuel García Collantes –presidente del Consejo General del Notariado, "porque corrige muchos puntos de la anterior Ley de Sociedad Limitada Nueva Empresa; sustituye las licencias por declaraciones responsables, y permite que los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) puedan ubicarse en notarías o Cámaras de Comercio. Desde el Notariado estamos trabajando en estrecha colaboración con la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa para desarrollar al máximo los PAE. Todo se podrá tramitar desde la notaría ya que estamos en conexión con las Administraciones y los registros".

> La incorporación de las nuevas tecnologías a la Administración no debe suponer merma en la garantía y salvaguardia de la seguridad jurídica

Administración electrónica en todos los dispositivos

El presidente de la patronal de las pymes sugirió en un momento del debate la posibilidad de que se pudieran realizar los trámites "no solo desde el ordenador personal, sino también en las *tablets* y los *smartphones*". Ester Arizmendi comentó que a corto plazo "la e-administración se hará interoperable. En unos años, 'Emprende en 3' se abrirá a todos los dispositivos móviles y portátiles. Y los emprendedores podrán usar los mismos códigos QR que permiten pasar por el aeropuerto o el cine sin enseñar el billete o la entrada en papel. Y es que los tiempos corren muy deprisa: ¿quién iba a decir que los presupuestos generales del Estado se presentarían en una memoria USB".

Para el presidente del Notariado, los posibles retrasos a la hora de dar de alta una sociedad en España "no provienen del momento constitutivo del negocio jurídico; sino de la puesta en funcionamiento de la empresa. Aunque estas demoras quedarán resueltas con la nueva Ley de Emprendedores".

La Ley de Emprendedores sustituye el sistema de licencias de apertura de un negocio por el modelo de declaración responsable.

"España –sostuvo Collantes– fue pionera en implantar la 'ventanilla única' al aplicar la Ley de Sociedad Limitada Nueva Empresa en 2003, pero tenía un defecto: supeditaba el Derecho a la informática. Por ejemplo, establecía que una sociedad no tuviera más de cinco socios porque no cabían los caracteres en un campo del *software* y obligaba a que el nombre de la sociedad tuviera que ser alfanumérico". Para el notario, este 'encorsetamiento' no ha desaparecido del todo en la nueva Ley, "los empresarios deben presentar unos estatutos tipo previamente adaptados que cercenan la autonomía de la voluntad, por lo que no se puede hacer una sociedad a la medida del empresario".

"La Ley de Emprendedores –argumentó Jesús Terciado, presidente de Cepyme– ha mejorado la situación de las empresas en su relación con la Administración. Los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) son una iniciativa que ha ido mejorando a lo largo de los años, sobre todo para nuevos emprendedores. Otro aspecto positivo es la sustitución de licencias

Registro electrónico de apoderamientos

Como ejemplo de colaboración con los diferentes agentes implicados en el proceso de constitución de sociedades, Arizmendi señaló que "estamos trabajando con el Consejo General del Notariado para la puesta en marcha del registro electrónico de apoderamientos, lo que permitirá a los administradores no tener que ir con la certificación 'física' del poder en papel a realizar los trámites; ya que una vez que se registra el poder por primera vez permite actuar electrónicamente en todo el país". Sobre este nuevo proyecto, García Collantes apuntó que otra de sus ventajas es que "permitirá a la Administración comprobar la existencia y vigencia de los otorgamientos por un sistema de alertas".

La excesiva normativa impide agilizar la creación de sociedades. Aún conviven más de 6.500 normas estatales y autonómicas que afectan a la Unidad de Mercado

por declaraciones responsables en algunos sectores, como el comercio, aunque debería ampliarse más." Sin embargo, Terciado apuntó una relación de aspectos donde todavía queda mucho camino por recorrer, como "el acceso a la electricidad, la financiación, la licitación o las ayudas del Estado; aunque hemos mejorado en otros aspectos como la resolución de insolvencias o el pago de impuestos".

Silencio administrativo. El exceso de burocracia sigue siendo una traba para las pymes, resaltó Terciado. "Hay muchas actividades económicas que tienen excesivos requisitos y dependen de organismos que alargan en exceso los permisos; y es que la Administración sigue siendo reacia a admitir el silencio administrativo, que sería positivo para agilizar los trámites. No en vano, el Plan de Racionalización de la Normativa detectaba 6.500 normas estatales y autonómicas de 29 sectores diferentes que afectan a la unidad de mercado."

Como propuesta de solución, el empresario expuso una serie de puntos: "unificar las exigencias de las Comunidades Autónomas y facilitar la natalidad de las empresas; debemos no solo simplificar, sino también abaratar. Reivindicamos que empresario y Administración mantengan relaciones ágiles sin coste añadido. El bien superior debe ser la empresa y, como consecuencia, la creación de empleo".

Para el catedrático de Derecho Civil Lorenzo Prats, "la incorporación de las nuevas tecnologías a la Administración no debe suponer merma en la garantía y salvaguardia de la seguridad jurídica. La intervención de un funcionario que controle presencialmente esta seguridad jurídica es irrenunciable en algunos procedimientos. Y una prueba del éxito de esta premisa es que nuestro modelo de seguridad jurídica va poco a poco ganando adeptos, incluso en el mundo anglosajón. Estados Unidos está avanzando progresivamente hacia el control preventivo, fijándose en el modelo notarial. Un control previo del negocio jurídico es más barato que uno posterior; además impide que se incorporen actos que pueden hacer daño al sistema".

Los posibles retrasos a la hora de dar de alta una sociedad en España no provienen del momento constitutivo del negocio jurídico.

'Apagón' del papel

Para la directora general, una solución para implantar definitivamente el uso de la firma electrónica podría ser "convertirla en obligatoria, como han hecho en Francia, donde de un día para otro se suprimieron los otros canales de relación de ciudadanos y empresas con la Administración. Si se deja a la voluntariedad del usuario, su uso desciende mucho. A pesar de que ya llevamos tiempo usando certificados telemáticos –en algunos casos con gran éxito, como en la presentación de la declaración de la renta– aún queda camino por recorrer: el 89 por ciento de las empresas realizan sus trámites administrativos *on line*, pero en el caso de los ciudadanos solo alcanza el 39 por ciento". Terciado coincidió en esta medida. "No se puede ir en contra de los tiempos, aunque quizás habría que dar cierto plazo de adaptación a la desaparición del papel."

Los empresarios ya no tienen que acudir a los Puntos de Atención al Emprendedor; ahora pueden realizar todos sus trámites en notarías o Cámaras de Comercio

Pérdida de privacidad. Según Prats, uno de los aspectos que puede afectar a esta seguridad jurídica es la pérdida de privacidad. "La Administración General del Estado debe convertirse en garante de la tutela de la privacidad de los actos de los particulares. Si la Ley de Emprendedores pivota alrededor del Registro Mercantil y este no se encuentra dentro de la Red SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) puede vulnerarse esta privacidad."

"Existe una desconfianza histórica de los emprendedores hacia la Administración por controles excesivos que perjudican al propio sistema. En el siglo XXI, la empresa no es un enemigo del control democrático, la Administración no tiene por qué demorar la creación de empresas sino colocarse al lado del empresario para que tenga éxito. Hay que pedir a la Administración que reaccione para que los ciudadanos sientan que emprender no es chocar contra un muro de papel. La Administración debe apoyar al emprendedor en todas las fases de su desarrollo", concluyó Prats. ●